

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Señor  
**ANÓNIMO**  
Bogotá

**RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE  
SALIDA**

No. Radicación: S-2021-184317

FECHA: 26/05/2021

No. Ref.

**Ref.: Petición 1640122021**

En atención a su petición, relacionada con la legalidad del establecimiento Centro Educativo Laverdieri, me permito informarle que revisada la base de datos de la localidad del mes de abril, no se encontró una institución educativa legalizada con este nombre.

Cabe aclarar que para que una institución preste el servicio educativo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, donde se describe la licencia de funcionamiento como un acto administrativo motivado expedido por la Dirección Local de Educación para el caso. En este sentido las instituciones educativas legalizadas podrán expedir los certificados y títulos a los estudiantes que realicen su proceso académico en ellas.

Por otra parte, se precisa que a la fecha el Ministerio de Educación Nacional no ha establecido la normatividad para la legalización de instituciones educativas virtuales, razón por la cual las licencias se otorgan a las instituciones que cuenten con concepto de uso, licencia de construcción y permiso de ocupación (dotacional educativo).

Comendidamente le solicito aportar la dirección donde presuntamente funciona dicho establecimiento educativo para proceder a realizar la visita de inspección pertinente.

Cordialmente,



**NUBIA ROCÍO TORRES POVEDA, Msc**  
Directora Local de Educación  
Dirección Local de Educación de Suba

Proyectó: Sandra González Reyes – Profesional de Inspección y Vigilancia.